

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 721-428/2023.-
FE

DECRETO N° 1541-s-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

13 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor del Sr. Gabriel Garcia, CUIL N° 20-13291872-5, quien revista en el cargo categoría 9, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría 24, de la U. de O. R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo Paterson, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, el agente de referencia fue promovido al cargo categoría 13, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, situación que resta ser materializada mediante el acto administrativo pertinente;

Que, se agregan formularios de Adhesión Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que, el agente Garcia reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al Sr. Garcia, a la máxima categoría del Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1 de enero de 2024, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase al Sr. Gabriel Garcia, CUIL N° 20-13291872-5, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo Paterson, a partir del 01 de enero del 2024, en el marco de lo dispuesto por los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Gonzalez
GONZALEZ GISELA HUMANA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



ACUDE A DECRETO N°
EJERCICIO 2024:

1541 -S-

La partida de Gasto en Personal para la de la U. de O. R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo Paterson, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502". -

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748. -

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.R.N. NÉSTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.R.N. CARLOS MARÍA SIDOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY -

Dr. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy